



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



Oficio: ASEQROO/ASE/AEMF/0243/02/2019
Asunto: Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera del ejercicio fiscal 2017
Fecha: Chetumal, Q. Roo, 26 de febrero de 2019

"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

Mtra. Nora Leticia Cerón González
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 77, fracción II, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y en cumplimiento a los artículos 6 fracciones I, II y XX, 41 y 86, fracciones I, XIII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4, 8 y 9, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

En relación a los números de auditorías **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-186 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios"** y **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-187 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas"**, de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones y en términos de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección número **ASEQROO/ASE/AEMF/1448/10/2018** de fecha 23 de octubre de 2018, adjunto al presente, le envío el Informe Individual de Auditoría, constante de 21 fojas útiles en el anverso, resultado de la fiscalización efectuada por esta Auditoría Superior del Estado, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

L.C.C. Manuel Palacios Herrera
Auditor Superior del Estado



C.c.p.- M.A.T. Edwin Celis Madrid. - Auditor Especial en Materia Financiera de la ASEQROO. - Edificio.
 C.c.p.- Expediente / Minutario
 MPH/DFMF-E/MACJ/LIRG



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**



ASEQROO

FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

**INFORME
INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

CUENTA PÚBLICA

RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO FISCAL 2017

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- d) Las cantidades correspondientes a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- e) Los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y
- f) Se verificó que el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se determinaron observaciones.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 11 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-186**, denominada "**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, se haya registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-EST-187**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de recursos estatales, así como la información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que el presupuesto asignado al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRA



